



# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández  
"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

### CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

A. INGRESOS						CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO		Guaraníes
Grupo	Sub gr	CODIGO		F. F	O.F.	DESCRIPCIÓN		
		Origen	Detalle					
100						TOTAL DE INGRESOS		12.200.923.410
	110					INGRESOS CORRIENTES		7.506.679.080
						INGRESOS TRIBUTARIOS		4.463.770.396
						Impuestos sobre la Propiedad		2.309.132.169
		112				Impuestos sobre la Propiedad		1.511.204.743
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario		14.848.205
			003	30	001	Imp. Adicional a los Baldíos		528.842.617
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados		104.864.800
			005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia		71.496.604
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra		56.243.200
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces		21.632.000
			012	30	001	Imp. Adicional a los Inmuebles Rurales		1.519.680.787
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios		54.180.658
			006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar		1.276.288.000
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria		54.080.000
			013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda		14.060.800
			014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos		4.867.200
			017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda		68.140.800
			018	30	001	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales		25.566.049
			019	30	001	Impuestos de Cementerios		22.497.280
			027	30	001	Impuesto al Faenamiento		634.957.440
		119				Otros Ingresos Tributarios		209.224.704
			003	30	011	Multas		221.728.000
			005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos		151.120.474
			007	30	001	Contribución Especial Adic. al Impuesto Inmobiliario		52.884.262
			008	30	001	Contribución Especial Adic. al Impuesto de Pat. Rodados		715.014.656
		130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		715.014.656
		132				Tasas y Derechos		48.430.634
			021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad		33.970.893
			022	30	001	Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas		51.042.816
			023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones		220.782.060
			025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios		5.849.293
			026	30	001	Tasa por Tabladas		219.350.000
			027	30	001	Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Graves		38.244.960
			030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos		97.344.000
			032	30	001	Derechos de Explotación de Líneas de Transporte de Pasajeros del Municipio		885.533.124





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

### CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

A. INGRESOS						CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
CODIGO					O.F.	DESCRIPCIÓN	Guaraníes
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F			
		141				Venta de Bienes de la Adm. Pública	162.774.570
			001	30	001	Venta de Libros, Formularios, y documentos	28.121.600
			010	30	001	Provisión de Distintivos para vehículos	134.652.970
		142				Venta de Servicios de la Adm Pública	525.758.554
			007	30	001	Aranceles Educativos	143.588.685
			012	30	001	Servicios Varios	38.121.600
			016	30	001	Servicio Técnico y Adm. en General	344.048.269
	150					<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	1.390.944.622
		153				<u>Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación</u>	1.390.944.622
			050	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	568.964.782
			070	30	011	Aportes del Gob. Central con Royalties	790.393.781
			080	30	007	Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	31.586.059
	160					<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	114.316.282
		163				<u>Arrendamientos de Tierras, Inmuebles y Otros</u>	114.316.282
			013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	5.624.320
			014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios municipales	58.830.522
			015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas Puestos de Ventas y Otros	6.922.240
			025	30	001	Uso de Equipos Camineros	32.531.200
			028	30	001	Uso de Teatro y Salón Municipal	10.408.000
	190					<u>OTROS RECURSOS CORRIENTES</u>	134.100.000
		191				<u>Otros Recursos</u>	134.100.000
			008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	134.100.000
	200					<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	4.694.244.330
		210				<u>VENTAS DE ACTIVOS</u>	78.740.480
		211				<u>Ventas de Activos de Capital</u>	78.740.480
			010	30	001	Venta de Activos fijos	78.740.480
	220					<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	4.615.503.850
		223				<u>Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación</u>	4.615.503.850
			050	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.327.584.492
			070	30	011	Aportes del Gob. Central con Royalties	3.161.575.122
			080	30	007	Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	126.344.236





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

### CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

A. INGRESOS							CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
CODIGO						O.F.	DESCRIPCIÓN	Guaraníes
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F				
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F.</b>								<b>G. MONTO INICIAL</b>
30	001	Recursos Genuinos.....					"	6.194.474.938
30	003	Recursos del FONACIDE.....					"	1.896.549.274
30	007	Recursos de Juegos de Azar.....					"	157.930.295
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones.....					"	3.951.968.903
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>							<b>G.</b>	<b>12.200.923.410</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

4

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### CLASIFICACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN GENUINO

A. INGRESOS						DESCRIPCIÓN	Guaraníes
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO							
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.		
100						<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	6.194.474.938
	110					<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	6.115.734.458
		112				<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	4.463.770.396
						<u>Impuestos sobre la Propiedad</u>	2.309.132.169
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario	1.511.204.743
			003	30	001	Imp. Adicional a los Baldíos	14.848.205
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	528.842.617
			005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	104.864.800
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	71.496.604
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raices	56.243.200
			011	30	001	Impuesto Adicional a Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	21.632.000
		113				<u>Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios</u>	1.519.680.787
			006	30	001	Impuesto a los Espectaculos Publicos y a los Juegos de Entretenimient y de Azar	54.180.658
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesion, Comercio e Industria	1.276.288.000
			013	30	001	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	54.080.000
			014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Creditos	14.060.800
			017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	4.867.200
			018	30	001	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	68.140.800
			019	30	001	Impuestos de Cementerios	25.566.049
			027	30	001	Impuesto al Faenamamiento	22.497.280
		119				<u>Otros Ingresos Tributarios</u>	634.957.440
			003	30	001	Multas	209.224.704
			005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	221.728.000
			007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art.166 inc.a. Ley 3966/10)	151.120.474
			008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente Rodados (Art.166 inc.b. Ley 3966/10)	52.884.262
	130					<u>Ingresos no Tributarios</u>	715.014.656
		132				<u>Tasas y Derechos</u>	715.014.656
			021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	48.430.634
			022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	33.970.893
			023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	51.042.816
			025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	220.782.060
			026	30	001	Tasa por Tabladas	5.849.293





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

5

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### CLASIFICACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN GENUINO

A. INGRESOS						DESCRIPCIÓN	Guaraníes
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO							
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.		
			027	30	001	Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Graves	219.350.000
			030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	38.244.960
			032	30	001	Derechos de Explotación de Líneas de Transporte de Pasajeros del Municipio	97.344.000
	140					<u>Venta de Bienes y Serv. De la Adm Pública</u>	688.533.124
	141					<u>Venta de Bienes de la Adm. Pública</u>	162.774.570
			001	30	001	Venta de Libros, Formularios, y documentos	28.121.600
			010	30	001	Provisión de Distintivos para vehículos automotores	134.652.970
	142					<u>Venta de Servicios de la Adm Pública</u>	525.758.554
			007	30	001	Aranceles Educativos	143.588.685
			012	30	001	Servicios Varios	38.121.600
			016	30	001	Servicio Técnico y Adm. en General	344.048.269
	160					<u>Rentas de la Propiedad</u>	114.316.282
	163					<u>Arrendamientos de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros.</u>	114.316.282
			013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	5.624.320
			014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios municipales	58.830.522
			015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas Puestos de Ventas y Otros	6.922.240
			025	30	001	Uso de Equipos Camineros	32.531.200
			028	30	001	Uso de Teatro y Salón Municipal	10.408.000
	190					<u>OTROS RECURSOS CORRIENTES</u>	134.100.000
	191					<u>Otros Recursos</u>	134.100.000
			008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	134.100.000
200						<u>Ingresos de Capital</u>	78.740.480
	210					<u>Venta de Activos</u>	78.740.480
	211					<u>Ventas de Activos de Capital</u>	78.740.480
			010	30	001	Venta de Activos de Capital	78.740.480





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR ORIGEN DE JUEGOS DE AZAR

A. INGRESOS						CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
CODIGO						DESCRIPCIÓN	Guaraníes
Grupo	Sub gr	Origen	Detalle	F. F	O.F.		
100	150	153	080	30	007	TOTAL DE INGRESOS	" 157.930.295
						INGRESOS CORRIENTES	" 31.586.059
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	" 31.586.059
200	220	223	080	30	007	Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación	" 31.586.059
						Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	" 31.586.059
						INGRESOS DE CAPITAL	" 126.344.236
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	" 126.344.236
						Transf. Consolidables de Entidades y Org. del Estado por Coparticipación	" 126.344.236
						Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	" 126.344.236





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A. INGRESOS						CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
Grupo	Sub gr	CODIGO			O.F.	DESCRIPCIÓN	Guaraníes
		Origen	Detalle	F. F			
100	150	153	070	30	11	TOTAL DE INGRESOS	3.951.968.903
						INGRESOS CORRIENTES	790.393.781
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	790.393.781
							Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación
200	220	223	070	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	790.393.781
						INGRESOS DE CAPITAL	3.161.575.122
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.161.575.122
							Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación
		223	070	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	3.161.575.122





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE "FONACIDE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A. INGRESOS							CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	
Grupo	Sub gr	CODIGO			O.F.	DESCRIPCIÓN	Guaraníes	
		Origen	Detalle	F. F				
100	150	153	050	30	03	<u>TOTAL DE INGRESOS</u>	1.896.549.274	
						<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	568.964.782	
						<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	568.964.782	
							<u>Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</u>	568.964.782
200	220	223	050	30	03	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	568.964.782	
						<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	1.327.584.492	
						<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	1.327.584.492	
							<u>Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</u>	1.327.584.492
						Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.327.584.492	







# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

9

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

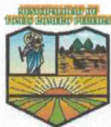
## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Artículo 2º** Apruébese la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

GASTOS						PROGRAMACION DE LOS GASTOS			
						Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3.			
						CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			
Grupo	CODIGO					CONCEPTO	G.	MONTO	
	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.				
						<u>TOTAL DE GASTOS</u>	"	<u>11.567.579.174</u>	
						<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	<u>7.087.862.859</u>	
100						<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	"	<u>3.653.719.585</u>	
	110					<u>Remuneraciones Básicas</u>	"	<u>1.302.099.412</u>	
		111	30	001	07	Sueldos	"	544.009.584	
		112	30	001	07	Dietas	"	448.755.696	
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	264.000.000	
		114	30	001	07	Aguinaldo	"	45.334.132	
	130					<u>Asipnaciones Complementarias</u>	"	<u>145.830.958</u>	
		135	30	001	07	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.000	
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	54.400.958	
	140					<u>Personal Contratado</u>	"	<u>2.205.789.215</u>	
		141	30	001	07	Contratación del Personal Técnico	"	124.000.000	
		144	30	001	07	Jornales	"	1.429.375.909	
		144	30	011	07	Jornales	"	359.450.000	
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	235.500.000	
		145	30	011	07	Honorarios Profesionales	"	57.463.306	
200						<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	"	<u>642.550.955</u>	
	210					<u>Servicios Básicos</u>	"	<u>60.000.000</u>	
		210	30	001	07	Servicios Básicos	"	60.000.000	
	220					<u>Transporte y Almacenaje</u>	"	<u>4.085.000</u>	
		221	30	001	07	Transporte	"	4.085.000	
	230					<u>Pasajes y Viáticos</u>	"	<u>15.100.000</u>	
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	15.100.000	
	240					<u>Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones</u>	"	<u>404.905.955</u>	
		241	30	001	07	Manten. y Reparación menores de vías de comunicación	"	15.000.000	
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	10.000.000	
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	98.505.955	





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

10

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Artículo 2º** Apruébese la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

GASTOS		PROGRAMACION DE LOS GASTOS					Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3.		
		CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Grupo	Sub grupo	CODIGO					CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.				
		243	30	011	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	120.000.000	
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de transporte	"	88.000.000	
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	29.000.000	
		246	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	"	3.000.000	
		247	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Obras	"	33.400.000	
		248	30	001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	"	23.000.000	
	260					<u>Servicios Técnicos y Profesionales</u>	"	<u>66.750.000</u>	
		261	30	001	07	De Informática y Sistemas Computarizados	"	12.500.000	
		263	30	001	07	Servicios Bancarios	"	3.000.000	
		265	30	001	07	Publicidad y Propaganda	"	39.000.000	
		268	30	001	07	Servicios de Comunicaciones	"	3.250.000	
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	"	9.000.000	
	270					<u>Servicio Social</u>	"	<u>61.710.000</u>	
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	61.710.000	
	280					<u>Otros Servicios en General</u>	"	<u>30.000.000</u>	
		281	30	001	07	Servicios de ceremonial	"	10.000.000	
		284	30	001	07	Servicios Gastronómicos	"	10.000.000	
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios	"	10.000.000	
	300					<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	<u>831.568.540</u>	
	310					<u>Productos Alimenticios</u>	"	<u>5.720.000</u>	
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.000	
		311	30	001	07	Alimentos para personas	"	5.720.000	
	320					<u>Textiles y Vestuarios</u>	"	<u>9.500.000</u>	
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	4.000.000	
		324	30	001	07	Calzados	"	3.000.000	
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios	"	2.500.000	
	330					<u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u>	"	<u>92.500.000</u>	
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	89.500.000	
		331	30	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.000	





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

11

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Artículo 2º** Apruébese la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

GASTOS						PROGRAMACION DE LOS GASTOS			
						Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3.			
						CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			
Grupo	CODIGO					CONCEPTO	G.	MONTO	
	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.				
800	340					<u>Bienes de Consum. de Oficina e Insumos</u>	"	<u>75.000.000</u>	
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	102.000.000	
			341	30	001	07	Elementos de Limpieza	"	7.000.000
			342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.000
			343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.000
			346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	11.000.000
			346	30	011	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	50.000.000
		350					<u>Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales</u>	"	<u>9.000.000</u>
			355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	9.000.000
		360					<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	<u>453.981.856</u>
			360	30	001	07	Combustibles y Lubricantes	"	267.181.381
			360	30	011	07	Combustibles y Lubricantes	"	173.480.475
			362	30	001	07	Lubricantes	"	13.320.000
		390					<u>Otros Bienes de Consumo</u>	"	<u>185.866.684</u>
			390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	145.472.284
			390	30	011	07	Otros Bienes de Consumo	"	30.000.000
			394	30	001	07	Herramientas Menores	"	5.394.400
			395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	"	5.000.000
							<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>1.958.523.779</u>
		830					<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</u>	"	<u>639.939.855</u>
			833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades	"	226.680.711
			834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	402.680.711
			839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	"	10.578.433
		840					<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	"	<u>1.318.583.924</u>
			841	30	001	007	Becas	"	50.000.000
			842	30	001	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	403.933.083
			842	30	007	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

12

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo 2° Apruébese la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

GASTOS		PROGRAMACION DE LOS GASTOS					CONCEPTO	G.	MONTO
		Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3.							
		CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Grupo	Sub grupo	CODIGO				Dpto.			
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.				
900		846	30	001	07	Sub Sidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	"	130.000.000	
		848	30	003	07	Transferencias para Alimentación Escolar	"	568.964.782	
		849	39	001	07	Transferencias a OPACI-Registros	"	134.100.000	
						<u>OTROS GASTOS</u>	"	<u>1.500.000</u>	
		920				<u>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios</u>	"	<u>1.500.000</u>	
500		921	30	001	07	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000	
						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	<u>4.479.716.315</u>	
						<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	"	<u>3.864.716.315</u>	
		520				<u>Construcciones</u>	"	<u>2.844.716.315</u>	
			521	30	001	07	Construcción de Obras de Uso Público	"	340.556.701
			521	30	011	07	Construcción de Obras de Uso Público	"	1.326.575.122
			521	30	003	07	Construcción de Obras de Uso Público	"	1.177.584.492
							<u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</u>	"	<u>700.000.000</u>
			531	30	011	07	Maquinarias y Equipos de la Construcción	"	700.000.000
							<u>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</u>	"	<u>150.000.000</u>
800						541 30 003 07 Adquisición de Muebles y Enseres	"	150.000.000	
						580 <u>Estudios y Proyectos de Inversión</u>	"	<u>170.000.000</u>	
						589 30 011 07 Estudios y Proyectos de Inversión, Varios	"	170.000.000	
						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>615.000.000</u>	
						870 <u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	<u>250.000.000</u>	
						873 30 011 07 Transf. A Prod. Indiv., y/o Org. De Productores	"	250.000.000	
						879 30 011 07 Transferencias de Capital al Sector Privado Varias	"	100.000.000	
						<u>Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado</u>	"	<u>615.000.000</u>	
						894 30 007 07 Otras Transferencias de Capital al Sector Público	"	126.344.236	
						896 30 011 07 Transferencias a Organizaciones Municipales	"	615.000.000	





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

13

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo 2° Apruébese la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de Gs. 12.200.923.410 (Guaraníes Doce mil doscientos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos diez), conforme al detalle que se especifica a continuación.

GASTOS		PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3.								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.</b>							<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recursos Genuinos.....					"	6.194.474.938
30	007	Recursos de Juegos de Azar.....					"	157.930.295
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones.....						3.951.968.903
30	003	Recursos de FONACIDE.....						1.896.549.274
<b>TOTAL DE GASTOS</b>							<b>G.</b>	<b>12.200.923.410</b>



Handwritten signatures in blue ink over the stamps.



# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

14

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Consolidación de Presupuestos de Programas a ser financiados con recursos de origen Genuino							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Grupo	CODIGO			Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F. O.F.				
					TOTAL DE GASTOS	"	6.194.474.938
					GASTOS CORRIENTES	"	5.853.918.237
100					SERVICIOS PERSONALES	"	3.236.806.279
	110				Remuneraciones Básicas	"	1.302.099.412
		111	30 001	07	Sueldos	"	544.009.584
		112	30 001	07	Dietas	"	448.755.696
		113	30 001	07	Gastos de Representación	"	264.000.000
		114	30 001	07	Aguinaldo	"	45.334.132
	130				Asipnaciones Complementarias	"	145.830.958
		135	30 001	07	Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.000
		134	30 001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	54.400.958
	140				Personal Contratado	"	1.788.875.909
		141	30 001	07	Contratación del Personal Técnico	"	124.000.000
		144	30 001	07	Jornales	"	1.429.375.909
		145	30 001	07	Honorarios Profesionales	"	235.500.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	"	537.550.955
	210				Servicios Básicos	"	60.000.000
		210	30 001	07	Servicios Básicos	"	60.000.000
	220				Transporte y Almacenaie	"	4.085.000
		221	30 001	07	Transporte	"	4.085.000
	230				Pasajes y Viáticos	"	15.100.000
		232	30 001	07	Viáticos y movilidad	"	15.100.000
	240				Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	299.905.955
		241	30 001	07	Manten. y Reparación menores Vías de Comunicación	"	15.000.000
		242	30 001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	10.000.000
		243	30 001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	98.505.955
		244	30 001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de transporte	"	88.000.000
		245	30 001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	29.000.000
		246	30 001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	"	3.000.000
		247	30 001	07	Mant. y Repar. menores de Obras	"	33.400.000
		248	30 001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	"	23.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	"	66.750.000
		261	30 001	07	De Informática y Sistemas Computarizados	"	12.500.000
		263	30 001	07	Servicios Bancarios	"	3.000.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

15

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE LOS GASTOS									
Consolidación de Presupuestos de Programas a ser financiados con recursos de origen Genuino									
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO	
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.				
300	270	265	30	001	07	Publicidad y Propaganda	"	39.000.000	
		268	30	001	07	Servicios de Comunicaciones	"	3.250.000	
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	"	9.000.000	
							<u>Servicio Social</u>	"	<u>61.710.000</u>
		271	30	001	07	Servicio de Seguro médico	"	61.710.000	
		280					<u>Otros Servicios en General</u>	"	<u>30.000.000</u>
		281	30	001	07	Servicios de ceremonial	"	10.000.000	
		284	30	001	07	Servicios Gastronómicos	"	10.000.000	
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios	"	10.000.000	
							<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	<u>720.088.065</u>
		310					<u>Productos Alimenticios</u>	"	<u>45.720.000</u>
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.000	
		311	30	001	07	Alimentos para personas	"	5.720.000	
		320					<u>Textiles y Vestuarios</u>	"	<u>9.500.000</u>
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	4.000.000	
		324	30	001	07	Calzados	"	3.000.000	
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios	"	2.500.000	
		330					<u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u>	"	<u>92.500.000</u>
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	89.500.000	
		331	20	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.000	
		340					<u>Bienes de Consum. de Oficina e Insumos</u>	"	<u>127.000.000</u>
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	102.000.000	
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza	"	7.000.000	
		342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.000	
		343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.000	
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	11.000.000	
		350					<u>Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales</u>	"	<u>9.000.000</u>
355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	9.000.000			
360					<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	<u>280.501.381</u>		
361	30	001	07	Combustibles	"	267.181.381			
362	30	001	07	Lubricantes	"	13.320.000			
390					<u>Otros Bienes de Consumo</u>	"	<u>155.866.684</u>		
390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	145.472.284			
394	30	001	07	Herramientas Menores	"	5.394.400			
395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	"	5.000.000			





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

*"Es un orgullo vivir aquí"***ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-****QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>PROGRAMACION DE LOS GASTOS</b>								
Consolidación de Presupuestos de Programas a ser financiados con recursos de origen Genuino								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	CODIGO			Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO	
	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.					O.F.
800					<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>1.357.972.938</u>	
	830				<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</u>	"	<u>639.939.855</u>	
		833	30	001	007 Transferencias a Municipalidades	"	226.680.711	
		834	30	001	007 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	402.680.711	
		839	30	001	007 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	"	10.578.433	
	840				<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	"	<u>718.033.083</u>	
		841	30	001	007 Becas	"	50.000.000	
		842	30	001	007 Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	403.933.083	
		846	30	001	07 Sub Sidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	"	130.000.000	
		849	39	001	07 Transferencias a OPACI-Registros	"	134.100.000	
900					<u>OTROS GASTOS</u>	"	<u>1.500.000</u>	
	920				<u>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios</u>	"	<u>1.500.000</u>	
		921	30	001	07 Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000	
					<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	<u>340.556.701</u>	
500					<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	"	<u>340.556.701</u>	
	520				<u>Construcciones</u>	"	<u>340.556.701</u>	
		521	30	001	07 Construcción de Obras de Uso Público	"	340.556.701	

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.</b>						<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recursos Genuinos.....				"	6.194.474.938
<b>TOTAL DE GASTOS</b>						<b>G.</b>	<b>6.194.474.938</b>







# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

17

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							G.	MONTO
Consolidación de Presupuestos de Programas a ser financiados con recursos de origen de Juegos de Azar								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
						TOTAL DE GASTOS	"	157.930.295
						GASTOS CORRIENTES	"	31.586.059
						TRANSFERENCIAS	"	31.586.059
800	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	31.586.059
		842	30	007	007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	"	31.586.059
						GASTOS DE CAPITAL	"	126.344.236
800						TRANSFERENCIAS	"	126.344.236
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado	"	126.344.236
		894	30	007	07	Otras Transferencias de Capital al Sector Público		126.344.236

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.						G.	MONTO	
30	007	Recursos de Juegos de Azar.....					"	157.930.295
<b>TOTAL DE GASTOS</b>						<b>G.</b>	<b>157.930.295</b>	





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

18

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración								
Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO			CONCEPTO	G.	MONTO	
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.				Dpto.
					<u>TOTAL DE GASTOS</u>	"	<u>2.740.499.247</u>	
					<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	<u>2.740.499.247</u>	
100					<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	"	<u>1.968.026.309</u>	
	110				<u>Remuneraciones Básicas</u>	"	<u>1.266.999.412</u>	
		111	30	001	007 Sueldos	"	511.609.584	
		112	30	001	007 Dietas	"	448.755.696	
		113	30	001	007 Gastos de Representación	"	264.000.000	
		114	30	001	007 Aguinaldo	"	42.634.132	
	130				<u>Asignaciones Complementarias</u>	"	<u>51.160.958</u>	
		134	30	001	007 Aporte Jubilatorios del Empleador	"	51.160.958	
	140				<u>Personal Contratado</u>	"	<u>649.865.939</u>	
		144	30	001	007 Jornales	"	446.865.939	
		145	30	001	007 Honorarios Profesionales	"	203.000.000	
200					<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	"	<u>204.135.000</u>	
	210				<u>Servicios Básicos</u>	"	<u>60.000.000</u>	
		211	30	001	007 Servicios Básicos	"	60.000.000	
	220				<u>Transporte y Almacenaie</u>	"	<u>4.000.000</u>	
		221	30	001	007 Transporte	"	4.000.000	
	230				<u>Pasajes y Viáticos</u>	"	<u>10.000.000</u>	
		232	30	001	007 Viáticos y movilidad	"	10.000.000	
	240				<u>Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones</u>	"	<u>22.000.000</u>	
		242	30	001	007 Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	5.000.000	
		243	30	001	007 Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	3.000.000	
		244	30	001	007 Mantenimiento y Rep. Menores de Eq. De Transporte	"	3.000.000	
		245	30	001	007 Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	5.000.000	
		246	30	001	007 Mant. y Repar. menores de Instalaciones	"	3.000.000	
		248	30	001	007 Otros Mant. Y Reparaciones Menores	"	3.000.000	
	260				<u>Servicios Técnicos y Profesionales</u>	"	<u>66.750.000</u>	
		261	30	001	007 De Informática y Sistemas Computarizados	"	66.750.000	





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

19

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
300		263	30	001	007	Servicios Bancarios	"	3.000.000
		265	30	001	007	Publicidad y Propaganda	"	39.000.000
		268	30	001	007	Servicios de Comunicaciones	"	3.250.000
		269	30	001	007	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	"	9.000.000
		<u>270</u>				<u>Servicio Social</u>	"	<u>11.385.000</u>
		271	30	001	007	Servicio de Seguro Médico	"	11.385.000
		<u>280</u>				<u>Otros Servicios en General</u>	"	<u>30.000.000</u>
		281	30	001	007	Servicios de ceremonial	"	10.000.000
		284	30	001	007	Servicios Gastronómicos	"	10.000.000
		289	30	001	007	Otros Servicios, Varios	"	10.000.000
						<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	<u>100.315.000</u>
		<u>310</u>				<u>Productos Alimenticios</u>	"	<u>5.720.000</u>
		311	30	001	007	Alimentos para personas	"	5.720.000
		<u>320</u>				<u>Textiles y Vestuarios</u>	"	<u>2.500.000</u>
		329	30	001	007	Textiles y Confecciones Varios	"	2.500.000
		<u>330</u>				<u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u>	"	<u>32.500.000</u>
		330	30	001	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	29.500.000
		331	30	001	007	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.000
		<u>340</u>				<u>Bienes de Consum, de Oficina e Insumos</u>	"	<u>47.000.000</u>
		340	30	001	007	Bienes de consumo, de Oficina e Insumos	"	32.000.000
	342	30	001	007	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.000	
	343	30	001	007	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.000	
	346	30	001	007	Repuestos y Accesorios Menores	"	8.000.000	
	<u>350</u>				<u>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</u>	"	<u>3.000.000</u>	
	355	30	001	007	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	3.000.000	
	<u>360</u>				<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	<u>9.595.000</u>	
	361	30	001	007	Combustibles	"	9.075.000	
	362	30	001	007	Lubricantes	"	520.000	
800					<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>466.522.938</u>	





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

20

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

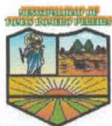
"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración							
Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Grupo	Sub grupo	CODIGO			CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.			
	830				<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</u>		<u>463.939.855</u>
		833	30	001	007 Transferencias a Municipalidades	"	226.680.711
		834	30	001	007 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	226.680.711
		839	30	001	007 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	"	10.578.433
	840				<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	"	<u>2.583.083</u>
		842			<u>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro</u>	"	<u>2.583.083</u>
			30	001	007 AJUMPA	"	2.583.083
900					<u>OTROS GASTOS</u>	"	<u>1.500.000</u>
	920				<u>Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios</u>	"	<u>1.500.000</u>
		921	30	001	007 Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.				G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos			2.740.499.247
<b>TOTAL DE GASTOS</b>				<b>G.</b>	<b>2.740.499.247</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

21

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS							G.	MONTO		
Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración										
Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización										
Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización										
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO										
Grupo	Sub grupo	CODIGO			Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO		
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.						
								<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>1.971.460.468</b>
								<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>1.971.460.468</b>
100								<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>1.201.570.613</b>
	110							<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>556.743.716</b>
		111	30	001	07	Sueldos	"	469.609.584	"	469.609.584
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	48.000.000	"	48.000.000
		114	30	001	07	Aguinaldo	"	39.134.132	"	39.134.132
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>46.960.958</b>	"	<b>46.960.958</b>
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	46.960.958	"	46.960.958
	140					<b>Personal Contratado</b>	"	<b>597.865.939</b>	"	<b>597.865.939</b>
		144	30	001	07	Jornales	"	420.865.939	"	420.865.939
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	177.000.000	"	177.000.000
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>204.135.000</b>	"	<b>204.135.000</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>60.000.000</b>	"	<b>60.000.000</b>
		210	30	001	07	Servicios Básicos	"	60.000.000	"	60.000.000
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>4.000.000</b>	"	<b>4.000.000</b>
		221	30	001	07	Transporte	"	4.000.000	"	4.000.000
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>10.000.000</b>	"	<b>10.000.000</b>
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	10.000.000	"	10.000.000
	240					<b>Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones</b>	"	<b>22.000.000</b>	"	<b>22.000.000</b>
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	5.000.000	"	5.000.000
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	3.000.000	"	3.000.000
		244	30	001	07	Mantenimiento y Rep. Menores de Eq. De Transporte	"	3.000.000	"	3.000.000
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	5.000.000	"	5.000.000
		246	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Instalaciones	"	3.000.000	"	3.000.000
		248	30	001	07	Otros Mant. Y Reparaciones Menores	"	3.000.000	"	3.000.000
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>66.750.000</b>	"	<b>66.750.000</b>
		261	30	001	07	De Informática y Sistemas Computarizados	"	12.500.000	"	12.500.000
		263	30	001	07	Servicios Bancarios	"	3.000.000	"	3.000.000
		265	30	001	07	Publicidad y Propaganda	"	39.000.000	"	39.000.000
		268	30	001	07	Servicios de Comunicaciones	"	3.250.000	"	3.250.000
		269	30	001	07	Servicios Técnicos y Profesionales, varios	"	9.000.000	"	9.000.000
	270					<b>Servicio Social</b>	"	<b>11.385.000</b>	"	<b>11.385.000</b>
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	11.385.000	"	11.385.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>30.000.000</b>	"	<b>30.000.000</b>
		281	30	001	07	Servicios de ceremonial	"	10.000.000	"	10.000.000
		284	30	001	07	Servicios Gastronómicos	"	10.000.000	"	10.000.000
		289	30	001	07	Otros Servicios, Varios	"	10.000.000	"	10.000.000
300						<b>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</b>	"	<b>100.315.000</b>	"	<b>100.315.000</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>5.720.000</b>	"	<b>5.720.000</b>
		311	30	001	07	Alimentos para personas	"	5.720.000	"	5.720.000



**MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

22

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández*"Es un orgullo vivir aquí"***ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración						
Programa		: 1 - Gestión Administrativa y de Organización						
Objetivo		: Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO			Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.				
	320					<u>Textiles y Vestuarios</u>	"	2.500.000
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	0
		329	30	001	07	Textiles y Confecciones Varios	"	2.500.000
	330					<u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u>	"	32.500.000
		330	30	001	007	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	29.500.000
		331	30	001	07	Papel de Escritorio y Cartón	"	3.000.000
	340					<u>Bienes de Consum. de Oficina e Insumos</u>	"	47.000.000
		340	30	001	07	Bienes de consumo, de Oficina e Insumos	"	32.000.000
		342	30	001	07	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	"	4.000.000
		343	30	001	07	Utiles y materiales eléctricos	"	3.000.000
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	8.000.000
	350					<u>Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales</u>	"	3.000.000
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	3.000.000
	360					<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	9.595.000
		361	30	001	07	Combustibles	"	9.075.000
		362	30	001	07	Lubricantes	"	520.000
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	463.939.855
	830					<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</u>	"	463.939.855
		833	30	001	007	Transferencias a Municipalidades	"	226.680.711
		834	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	226.680.711
		839	30	001	007	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias	"	10.578.433
900						<u>OTROS GASTOS</u>	"	1.500.000
	920					Devolución de Impuestos y otros Ingresos no Tributarios	"	1.500.000
		921	30	001	07	Devolución de impuestos, tasas y contribuciones	"	1.500.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.				G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos			1.971.460.468
<b>TOTAL DE GASTOS</b>				<b>G.</b>	<b>1.971.460.468</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

23

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración  
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
 Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

<b>111 Sueldos</b>			
1 Intendente Municipal	1	15.934.132	15.934.132
2 Secretaria General	1	4.000.000	4.000.000
3 Directora de Administración y Finanzas	1	7.700.000	7.700.000
4 Tesorero	1	4.000.000	4.000.000
5 Contadora	1	5.000.000	5.000.000
6 Encargada de Tributación	1	2.500.000	2.500.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>39.134.132</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>469.609.584</b>
<b>113 Gastos de Representación</b>			
1 Intendencia Municipal	1	4.000.000	4.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>4.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>48.000.000</b>
<b>114 Aguinaldo</b>			
1 La doceava parte del sueldo	12	3.261.178	39.134.132
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>39.134.132</b>
<b>134 APOORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR</b>			
1 Intendente Municipal	1	1.593.413	1.593.413
2 Secretaria General	1	400.000	400.000
3 Directora de Administración y Finanzas	1	770.000	770.000
4 Tesorero	1	400.000	400.000
5 Contadora	1	500.000	500.000
6 Encargada de Tributación	1	250.000	250.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>3.913.413</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>46.960.958</b>
<b>144 JORNALES</b>			
1 Auxiliar de Secretaría General	1	1.500.000	1.500.000
2 Secretaria Privada de Intendencia	1	1.800.000	1.800.000
3 Encargado de Asistencia a Comisiones	1	2.000.000	2.000.000
4 Auxiliar de UOC	1	2.112.562	2.112.562
5 Asistente Administrativo	1	1.500.000	1.500.000
6 Asistente Administrativo	1	1.500.000	1.500.000
7 Auxiliar de Tesorería	1	2.600.000	2.600.000
8 Liquidadora	1	1.800.000	1.800.000
9 Cajera	1	1.824.055	1.824.055
10 Encargada de Mesa de Entrada	1	1.500.000	1.500.000
12 Encargada de Limpieza	1	1.700.000	1.700.000
13 Encargada de Limpieza	1	1.700.000	1.700.000
14 Encargada de Limpieza	1	1.500.000	1.500.000
16 Encargado de Informática	1	3.000.000	3.000.000
15 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.562
16 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.562
17 Personal de Vigilancia	1	2.112.562	2.112.562
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>32.374.303</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>420.865.939</b>
<b>145 HONORARIOS PROFESIONALES</b>			
1 Asesor Jurídico	1	5.500.000	5.500.000
2 Encargada de UOC	1	3.500.000	3.500.000
Contratación de Profesionales para Asesoría Administrativa, Tributaria y Ambiental. Gestión para Desarrollo Sustentable	2	30.000.000	60.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>9.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>177.000.000</b>

111 ENERGIA ELECTRICA





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

24

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración  
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
 Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

Luz	12	3.500.000	42.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>42.000.000</b>
<b>212 AGUA</b>			
Agua	12	750.000	9.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>9.000.000</b>
<b>214 TELEFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>			
Telefono	12	750.000	9.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>9.000.000</b>
<b>221 TRANSPORTE</b>			
Envíos de encomiendas a través empresas privadas de transporte	160	25.000	4.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>4.000.000</b>
<b>232 VIATICO Y MOVILIDAD</b>			
Viático a la ciudad de Encarnación	8	200.000	1.600.000
Viatico a la ciudad de Asuncion por 2 días	5	1.200.000	6.000.000
Viatico a la ciudd de Asunción	6	400.000	2.400.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.000.000</b>
<b>242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES</b>			
Mantenimientos por conservaciones en general por el uso normal de los edificios y locales			5.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.000.000</b>
<b>243 Mantenimiento y reparaciones menores de máquinarias, equipos y muebles de oficina</b>			
Mantenimientos en General por el uso y funcionamiento normal de las maquinas, equipos y muebles de oficina			3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>244 Mantenimiento y Reparaciones menores de equipos de Transporte</b>			
Mantenimiento de vehículos			3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación</b>			
Gastos de servicios de lavado de vehículos			5.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.000.000</b>
<b>246 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones</b>			
Mantenimientos en General de Instalaciones inherentes a edificios y Locales			3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>248 Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores</b>			
Mantenimientos y reparaciones menores varios			3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>271 Servicios de Seguro Médico</b>			
Seguro médico para Personal Administrativo (50%)	12	948.750	11.385.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>11.385.000</b>
<b>261 De Informática y Otros Servicios Computarizados</b>			
Servicio de mantenimiento de Sistemas Informáticos SIGEM y Chaja		12.500.000	12.500.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>12.500.000</b>
<b>263 Servicios Bancarios</b>			
Gastos Bancarios por impresión de chequeras, impresión de extractos,y demás gastos y servicios bancarios	15	200.000	3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>265 Publicidad y Propaganda</b>			
Publicidad por medio de radio, television, periodicos y revistas		39.000.000	39.000.000







# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012

25

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración  
Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

		TOTAL ANUAL	39.000.000
<b>268 Servicios de Comunicaciones</b>			
Página Web	1	3.250.000	3.250.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.250.000</b>
<b>269 Servicios técnicos y profesionales varios</b>			
Servicios técnicos y profesionales varios		9.000.000	9.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>9.000.000</b>
<b>281 Servicios de Ceremonial</b>			
Recepciones, agasajos, hospedaje de invitados y otros		10.000.000	10.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.000.000</b>
<b>284 Servicios Gastronómicos</b>			
Alimentos para reuniones, refrigerios, y servicios de cantina		10.000.000	10.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.000.000</b>
<b>288 Otros Servicios Varios</b>			
Servicio de catering, y otros servicios en general		10.000.000	10.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.000.000</b>
<b>311 Alimentos para Personas</b>			
Adquisición de insumos y productos alimenticios destinados a la alimentación de personas		5.720.000	5.720.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.720.000</b>
<b>329 Textiles y Confecciones Varios</b>			
Adquisición de banderas Nacionales, Departamentales y Distritales	5	500.000	2.500.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.500.000</b>
<b>331 Papel de Escritorio y Cartón</b>			
Insumos de papel varios		3.000.000	3.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>330 Productos de Papel Cartón e Impresos</b>			
Papel Hilo tamaño Oficio	1000	350	350.000
Resma de papel tipo Oficio	50	32.000	1.600.000
Resma de papel tipo A4	220	30.000	6.600.000
Bobinas de papel para calculadora	15	2.000	30.000
Rollo de papel contac	7	35.000	245.000
Papel Higiénico	70	50.000	3.500.000
Nota autoadhesiva de papel	70	2.500	175.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>12.500.000</b>
<b>330 Productos de Papel Cartón e Impresos</b>			
Formulario continuo para uso de liquidación de tributos	25.000	200	5.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.000.000</b>
<b>330 Productos de Papel Cartón e Impresos</b>			
Impresión de Formularios en papel químico duplicado, para uso de las Dependencias		12.000.000	12.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>12.000.000</b>
<b>342 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza</b>			
Útiles de Oficina Varios		4.000.000	4.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>4.000.000</b>
<b>340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>			
Adquisición de elementos e insumos utilizados para la limpieza de Edificio Institucional		10.000.000	10.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.000.000</b>



**MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

26

*"Es un orgullo vivir aquí"*

**ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**  
**FUNDAMENTACION DETALLADA**

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración  
Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

<b>340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>			
Adquisición de útiles, elementos e insumos de oficina de uso diario en las Dependencias municipales		10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>10.000.000</b>
<b>340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>			
Adquisición de tintas, cartuchos y tóner para equipos de impresión de oficina de uso diario en las Dependencias municipales		12.000.000	12.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>12.000.000</b>
<b>343 Útiles y Materiales Eléctricos</b>			
Materiales eléctricos utilizados en reparaciones y mantenimientos menores de Oficinas, equipos, etc		3.000.000	3.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.000.000</b>
<b>346 Repuestos y Accesorios menores</b>			
Gastos por adquisición de repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas, equipos, herramientas, aparatos e instrumentos.		8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>8.000.000</b>
<b>355 Tintas, pinturas y colorantes</b>			
Adquisición de tintas para escribir, pinturas, barnices y otros.			3.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.000.000</b>
<b>361 Combustibles</b>			
Combustibles ( Gasoil)	1.500	6.050	9.075.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>9.075.000</b>
<b>362 Lubricantes</b>			
Aceites y lubricantes	10	52.000	520.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>520.000</b>
<b>833 Transferencias a Municipalidades</b>			
Transferencias a Municipalidades de Menores Recursos (15% Imp. Inmobiliario)	1	226.680.711	226.680.711
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>226.680.711</b>
<b>834 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos regionales</b>			
Transferencia al Gobierno Departamental (15% Imp. Inmobiliario)	1	226.680.711	226.680.711
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>226.680.711</b>
<b>839 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias</b>			
Transferencia del 1% del 70% de los fondos provenientes de Impuesto Inmobiliario para la Secretaría Nacional Catastro	1	10.578.433	10.578.433
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>10.578.433</b>
<b>921 Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>			
Devolución de impuestos, tasas y contribuciones a Contribuyentes	-	1.500.000	1.500.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>1.500.000</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>1.971.460.468</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

29

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

**ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS										
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración								
Programa		: 2 - Gestión Legislativa y de Control								
Objetivo		: Desarrollar Actividades Legislativas, Control del Presupuesto Municipal y Coordinación de sus unidades								
Unidad Responsable		: Junta Municipal								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO										
Grupo	Sub grupo	CODIGO			Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO		
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.						
100	110					<u>GASTOS CORRIENTES</u>		<u>769.038.779</u>		
						<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	"	<u>766.455.696</u>		
						<u>Remuneraciones Básicas</u>	"	<u>710.255.696</u>		
		111	30	001	07	Sueldos	"	42.000.000		
		112	30	001	07	Dietas		448.755.696		
		113	30	001	07	Gastos de Representación	"	216.000.000		
		114	30	001	07	Aguinaldo	"	3.500.000		
		130				<u>Asignaciones Complementarias</u>	"	<u>4.200.000</u>		
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorios del Empleador	"	4.200.000		
		140				<u>Personal Contratado</u>	"	<u>52.000.000</u>		
				144	30	001	07	Jornales	"	26.000.000
				145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	26.000.000
800	840					<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>2.583.083</u>		
						<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	"	<u>2.583.083</u>		
						<u>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro</u>	"	<u>2.583.083</u>		
				842	30	001	07	AJUMPA	"	2.583.083

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.			G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos		769.038.779
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			G.	<u>769.038.779</u>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

30

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 1 - Programas de Administración  
Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización

<b>111 Sueldos</b>			
1 Secretario de la Junta Municipal	1	3.500.000	3.500.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>3.500.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>42.000.000</b>
<b>112 Dietas</b>			
1 Concejal Municipal	12	3.116.359	37.396.308
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>37.396.308</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>448.755.696</b>
<b>113 Gastos de Representación</b>			
1 Concejal Municipal	12	1.500.000	18.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>18.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>216.000.000</b>
<b>114 Aguinaldo</b>			
1 La doceava parte del sueldo	12	291.667	3.500.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.500.000</b>
<b>134 APOORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR</b>			
1 Secretario de la Junta Municipal	1	350.000	350.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>350.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>4.200.000</b>
<b>144 JORNALES</b>			
1 Auxiliar de Secretaría de la Junta Municipal	1	2.000.000	2.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>2.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>26.000.000</b>
<b>145 HONORARIOS PROFESIONALES</b>			
1 Jueza de Faltas	1	2.000.000	2.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>2.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>26.000.000</b>
<b>842 Aporte a Entidades Educativas, e Instituciones sin fines de lucro</b>			
AJUMPA	1	2.583.083	2.583.083
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.583.083</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>769.038.779</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

32

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 2- Programa de Acción						
Programa		: 1 - Servicios Municipales						
Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas		CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Grupo	CODIGO					CONCEPTO	G.	MONTO
	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
						<u>TOTAL DE GASTOS</u>	"	<u>2.810.430.665</u>
						<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	<u>2.684.086.429</u>
100						<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	"	<u>1.268.779.970</u>
	110					<u>Remuneraciones Básicas</u>	"	<u>35.100.000</u>
		111	30	001	07	Sueldo	"	32.400.000
		114	30	1	7	Aguinaldo	"	2.700.000
	130					<u>Asignaciones Complementarias</u>	"	<u>94.670.000</u>
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	3.240.000
		135	30	001	07	Bonificaciones por Cobranzas	"	91.430.000
	140					<u>Personal Contratado</u>	"	<u>1.139.009.970</u>
		141	30	001	007	Contratación del Personal Técnico	"	124.000.000
		144	30	001	07	Jornales	"	982.509.970
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	32.500.000
200						<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	"	<u>212.910.000</u>
	220					<u>Transporte y Almacenaje</u>	"	<u>85.000</u>
		221	30	001	07	Transporte	"	85.000
	230					<u>Pasajes y Viáticos</u>	"	<u>5.100.000</u>
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	5.100.000
	240					<u>Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones</u>	"	<u>157.400.000</u>
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	5.000.000
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de transporte	"	85.000.000
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	14.000.000
		247	30	001	07	Mant. y Repar. menores de Obras	"	33.400.000
		248	30	001	07	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	"	20.000.000
	270					<u>Servicio Social</u>	"	<u>50.325.000</u>
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Médico	"	50.325.000
300						<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	<u>279.360.400</u>
	310					Productos Alimenticios	"	<u>40.000.000</u>
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

33

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 2- Programa de Acción						
Programa		: 1 - Servicios Municipales						
Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas		CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
	320					<u>Textiles y Vestuarios</u>	"	7.000.000
		322	30	001	07	Prendas de Vestir	"	4.000.000
		329	30	001	07	Calzados	"	3.000.000
	330					<u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u>	"	60.000.000
		330	30	001	07	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	60.000.000
	340					<u>Bienes de Consum. de Oficina e Insumos</u>	"	80.000.000
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	70.000.000
		341	30	001	07	Elementos de Limpieza	"	7.000.000
		346	30	001	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	3.000.000
	350					<u>Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales</u>	"	3.000.000
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	3.000.000
	360					<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	74.166.000
		361	30	001	07	Combustibles	"	69.366.000
		362	30	001	07	Lubricantes	"	4.800.000
	390					<u>Otros Bienes de Consumo</u>	"	15.194.400
		392	30	001	07	Cubiertas y cámaras de aire	"	4.800.000
		394	30	001	07	Herramientas Menores	"	5.394.400
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	"	5.000.000
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>		923.036.059
	830					<u>Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado</u>		176.000.000
		834	30	001	07	Otras Transferencias al Sector Público y Org. Regionales	"	176.000.000
	840					<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>		747.036.059
		841	30	001	07	Becas	"	50.000.000
		842	30	001	07	Aporte a Ent, Educ. e Inst. sin fines de lucro	"	401.350.000
		842	30	007	07	Aporte a Ent, Educ. e Inst. sin fines de lucro	"	31.586.059
		846	30	001	07	Sub. Y Asist. Social a Personas y Familias	"	130.000.000
		849	30	001	07	Transferencias a OPACI-Registros	"	134.100.000
800						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		126.344.236
						<u>TRANSFERENCIAS</u>		126.344.236
	890					<u>Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado</u>		126.344.236





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

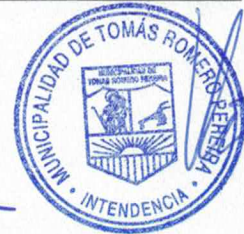
Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
		894	30	007	07	Otras Transferencias al Sector Público	"	126.344.236

### RESUMEN DE PRESUPUESTOS DE GASTOS por F.F. y O.F.4

		G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos.....	"	2.652.500.370
30	007 Recursos de Juegos de Azar.....	"	157.930.295
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>2.810.430.665</b>





MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción
Programa : 1 - Servicios Municipales
Sub-Programa : 2 - Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte
Objetivo : Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura, el Deporte y el Turismo en el Municipio
Unidad Responsable : Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Table with columns: CODIGO (Grupo, Sub grupo, Objeto Gasto, F.F., O.F., Dpto.), CONCEPTO, G., MONTO. Rows include: TOTAL DE GASTOS (325.586.059), GASTOS CORRIENTES (325.586.059), SERVICIOS PERSONALES (124.000.000), Personal Contratado (124.000.000), Contratación del Personal Técnico (124.000.000), TRANSFERENCIAS (201.586.059), Transferencias Corrientes al Sector Privado (201.586.059), Becas (50.000.000), Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro (151.586.059), Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro (31.586.059), Comisión de Eventos (120.000.000).

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.

Summary table with columns: F.F., O.F., G., MONTO. Rows: 30 001 Recursos Genuinos (294.000.000), 30 007 Recursos de Juegos de Azar (31.586.059), TOTAL DE GASTOS (325.586.059).







# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

36

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

*"Es un orgullo vivir aquí"*

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa : 2 - Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deportes

Objetivo : Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura, el Deporte y el Turismo en el Municipio

#### 141 Contratación del Personal Técnico

1 Profesora de Danza	1	2.300.000	2.300.000
2 Profesora de Danza	1	1.200.000	1.200.000
3 Instructor de Fútbol	1	1.000.000	1.000.000
4 Instructor de Fútbol	1	500.000	500.000
5 Profesor de Basquetbol	1	1.500.000	1.500.000
6 Profesora de Patinaje	1	1.500.000	1.500.000
7 Profesora de Atletismo y Handball	1	800.000	800.000
8 Profesor de música	1	1.800.000	1.800.000
9 Instructor de Futsal	1	500.000	500.000

**TOTAL MENSUAL 11.100.000****TOTAL ANUAL 124.000.000**

#### 841 Becas

Becas 50.000.000

**TOTAL ANUAL 50.000.000**

#### 842 Aporte a Entidades Educativas, e Instituciones sin fines de lucro

Aporte a Entidades Educativas, e Instituciones sin fines de lucro 1 31.586.059 31.586.059

Comisión de Eventos 1 120.000.000 120.000.000

**TOTAL ANUAL 151.586.059****TOTAL DE GASTOS****325.586.059**



# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

38

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Sub-Programa : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios  
Objetivo : Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliar de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales  
Unidad Responsable Dirección de Servicios y Obras Públicas.

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Grupo	Sub grupo	CODIGO			CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.			
					TOTAL DE GASTOS	"	1.030.766.819
					GASTOS CORRIENTES	"	1.030.766.819
100					SERVICIOS PERSONALES	"	774.947.419
	130				Asignaciones Complementarias	"	91.430.000
		135	30	001	07 Bonificaciones por Ventas y Cobranzas	"	91.430.000
	140				Personal Contratado	"	683.517.419
		144	30	001	07 Jornales	"	683.517.419
200					SERVICIOS NO PERSONALES	"	160.825.000
	220				Transporte y Almacenaie	"	85.000
		221	30	001	07 Transporte	"	85.000
	230				Pasajes y Viáticos	"	2.150.000
		232	30	001	07 Viáticos y movilidad	"	2.150.000
	240				Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	111.400.000
		244	30	001	07 Mantenimiento y Reparaciones Menores de equipos de Transporte	"	70.000.000
		245	30	001	07 Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	8.000.000
		247	30	001	07 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras	"	33.400.000
	270				Servicio Social	"	47.190.000
		293	30	001	07 Servicio de Seguro Médico	"	47.190.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	94.994.400
	320				Textiles y Vestuarios	"	7.000.000
		322	30	001	07 Prendas de Vestir	"	4.000.000
		324	30	001	07 Calzados	"	3.000.000
	340				Bienes de Consum. de Oficina e Insumos	"	10.000.000
		341	30	001	07 Elementos de Limpieza	"	7.000.000
		346	30	001	07 Repuestos y Accesorios Menores	"	3.000.000
	350				Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales	"	3.000.000
		355	30	001	07 Tintas, Pinturas y Colorantes	"	3.000.000
	360				Combustibles y Lubricantes	"	64.800.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

39

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
 Programa : 1 - Servicios Municipales  
 Sub-Programa : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios  
 Objetivo : Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliar de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales  
 Unidad Responsable : Dirección de Servicios y Obras Públicas.

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
		361	30	001	07	Combustibles	"	60.000.000
		362	30	001	07	Lubricantes	"	4.800.000
	390					<u>Otros Bienes de Consumo</u>	"	<u>10.194.400</u>
		392	30	001	07	Cubiertas y cámaras de aire	"	4.800.000
		394	30	001	07	Herramientas Menores	"	5.394.400

### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.

		G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos		1.030.766.819
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>1.030.766.819</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

40

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : **2- Programa de Acción**  
Programa : **1 - Servicios Municipales**  
Sub-Programa : **3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios**  
Objetivo : Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliar de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales  
Unidad Responsable : **Dirección de Servicios y Obras Públicas.**

<b>135 Bonificaciones por Ventas y Cobranzas</b>			
1 Encargado del Cobro de Tasa de Recolección de Basuras	2	3.309.583	6.619.167
2 Encargado del Cobro del Anden a colectivos	1	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>7.619.167</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>91.430.000</b>
<b>144 Jornales</b>			
1 Inspector de Obras	1	3.000.000	3.000.000
2 Inspector de Catastro	1	2.000.000	2.000.000
3 Secretaria de Catastro	1	2.000.000	2.000.000
4 Encargado de Servicios	1	3.000.000	3.000.000
5 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
6 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
7 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
8 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
9 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
10 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
11 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
12 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
13 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
14 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
15 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
16 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
17 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
18 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
19 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
20 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
21 Personal de Servicios	1	2.192.839	2.192.839
22 Inspector Comercial Zona Urbana	1	1.800.000	1.800.000
23 Inspector Comercial Zona Rural	1	1.000.000	1.000.000
24 Inspector de Faenamiento	1	2.000.000	2.000.000
25 Encargado de Vertedero	1	500.000	500.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>52.578.263</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>683.517.419</b>
<b>221 Transporte</b>			
Envíos de encomiendas a través empresas privadas de transporte	5	17.000	85.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>85.000</b>
<b>232 Viático y Movilidad</b>			
Viático a la ciudad de Encarnación	1	250.000	250.000
Viatico a la ciudad de Asuncion por 2 días	1	1.500.000	1.500.000
Viatico a la ciudd de Asunción	1	400.000	400.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>2.150.000</b>
<b>244 Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Transporte</b>			
Mantenimiento de vehículos (camionetas, camiones, Motocicletas)		50.000.000	50.000.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

41

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

**ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**FUNDAMENTACION DETALLADA**

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Sub-Programa : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios  
Objetivo : Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliar de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales  
Unidad Responsable : Dirección de Servicios y Obras Públicas.

Servicios de Gomería (camionetas, camiones. Motocicletas)		20.000.000	20.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>70.000.000</b>
<b>245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación</b>			
Gastos de servicios de lavado de vehículos		8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>8.000.000</b>
<b>247 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras</b>			
Mantenimientos de espacios públicos, plazas, veredas, parques, desagüe cloacal, etc)		33.400.000	33.400.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>33.400.000</b>
<b>271 Servicios de Seguro Médico</b>			
Seguro Médico para el personal de recolección y aseo urbano (100%)	12	3.520.000	42.240.000
Seguro Médico para el personal administrativo de las áreas de Tributación, Catastro.(50%)	12	412.500	4.950.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>47.190.000</b>
<b>322 Prendas de Vestir</b>			
Confeción de uniformes para el personal Administrativo	20	200.000	4.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>4.000.000</b>
<b>324 Calzados</b>			
Adquisición de calzados para personal de servicios	20	150.000	3.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.000.000</b>
<b>341 Elementos de limpieza</b>			
Escoba de nylon	6	23.500	141.000
Palita recoge basuras	2	15.500	31.000
Bolsa de basura 60 lt	230	3.600	828.000
Bolsa de basura 100 lt	440	4.800	2.112.000
Bolsa de basura 200 lt	540	7.200	3.888.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>7.000.000</b>
<b>343 Útiles y Materiales Eléctricos</b>			
Insumos electricos para reparaciones y mantenimientos menores en espacios públicos, plazas parques, etc		3.000.000	3.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.000.000</b>
<b>354 Insecticidas Fumigantes y Otros</b>			
Adquisición de insecticidas, plaguicidas, herbicidas, desinfectantes		3.000.000	3.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.000.000</b>
<b>361 Combustibles</b>			
Combustibles ( Gasoil)	9.934	6.040	60.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>60.000.000</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

42

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Sub-Programa : 3 - Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios  
Objetivo : Prestación de Servicios Básicos a la población concerniente en infraestructura, limpieza de vías públicas, recolección domiciliar de residuos, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales  
Unidad Responsable : Dirección de Servicios y Obras Públicas.

<b>362 Lubricantes</b>			
Aceites y lubricantes	100	48.000	4.800.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>4.800.000</b>
<b>392 Cubiertas y Cámaras de Aire</b>			
Adquisición de cubiertas y camaras de aire	4	1.200.000	4.800.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>4.800.000</b>
<b>394 Herramientas Menores</b>			
Azada	5	30.000	150.000
Pala ancha	5	54.000	270.000
Rastrillo de plástico	15	25.000	375.000
machete	5	22.000	110.000
carretilla	5	188.400	942.000
Tijera de podar grande	5	69.600	348.000
Escobillón	6	44.400	266.400
Escoba de plástico	10	16.800	168.000
Lima	10	10.800	108.000
Pala de orquilla de tres puntas	5	10.800	54.000
Guante de nitrilo	100	7.000	700.000
Guantes	45	9.800	441.000
Pala de punta	5	60.000	300.000
Tijera de podar chico	5	32.400	162.000
Otras herramientas menores de uso eventual			1.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>5.394.400</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>1.030.766.819</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS							G.	MONTO
CODIGO		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo							
Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción								
Programa : 1 - Servicios Municipales								
Sub-Programa : 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito								
Objetivo : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de las personas y del transporte público.								
Unidad Responsable : Dirección de Seguridad y Tránsito.								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
100						TOTAL DE GASTOS	"	602.220.836
						GASTOS CORRIENTES	"	602.220.836
	110					SERVICIOS PERSONALES	"	274.619.836
						Remuneraciones Básicas	"	35.100.000
		111	30	001	07	Sueldo	"	32.400.000
		114	30	1	7	Aguinaldo	"	2.700.000
	130					Asignaciones Complementarias	"	3.240.000
		134	30	001	07	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	3.240.000
	140					Personal Contratado	"	236.279.836
		144	30	001	07	Jornales	"	236.279.836
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	49.135.000
	270					Servicio Social	"	3.135.000
		271	30	001	07	Servicio de Seguro Medico	"	3.135.000
	240					Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones	"	46.000.000
		242	30	001	07	Manten. y Reparación menores de Edificios y Locales	"	5.000.000
		244	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos De Transporte	"	15.000.000
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	6.000.000
		248	30	001	07	Otros mantenimientos y Reparaciones Menores	"	20.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	144.366.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	60.000.000
		333	30	001	07	Productos e Impresiones de Artes Graficas	"	60.000.000
	340					Bienes de Consum. de Oficina e Insumos	"	70.000.000
		340	30	001	07	Bienes de Consum, de Oficina e Insumos	"	70.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	9.366.000
		361	30	001	07	Combustibles	"	9.366.000
	390					Otros Bienes de Consumo	"	5.000.000
		395	30	001	07	Materiales para Seguridad y Adiestramiento	"	5.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	100.000



Handwritten signature



# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

45

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 2- Programa de Acción						
Programa		: 1 - Servicios Municipales						
Sub-Programa		: 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito						
Objetivo		: Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de las personas y del transporte público.						
Unidad Responsable		Dirección de Seguridad y Tránsito.						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	134.100.000
		849	30	001	07	Transferencias a OPACI-Registros	"	134.100.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos.....					"	602.220.836
TOTAL DE GASTOS								602.220.836







# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

46

Telefax: 0764 - 20144/20012

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

*"Es un orgullo vivir aquí"*

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción

Programa : 1 - Servicios Municipales

Sub-Programa : 4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito

Objetivo : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de las personas y del transporte público.

Unidad Responsable Dirección de Seguridad y Tránsito.

<b>111 Sueldos</b>			
1 Directora de Tránsito	1	2.700.000	2.700.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>2.700.000</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>32.400.000</b>
<b>114 Aguinaldo</b>			
1 Directora de Tránsito	1	2.700.000	2.700.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>2.700.000</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>2.700.000</b>
<b>134 Aporte Jubilatorio del Empleador</b>			
1 Directora de Tránsito	12	270.000	3.240.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>3.240.000</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.240.000</b>
<b>144 Jornales</b>			
1 Auxiliar del Departamento de Tránsito	1	1.800.000	1.800.000
2 Jefe de Tránsito	1	2.500.000	2.500.000
3 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
4 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
5 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
6 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
7 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
8 Agente de Tránsito	1	2.112.562	2.112.562
9 Instructor de Tránsito (x 18 Horas)	60	20.000	1.200.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>			<b>18.175.372</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>236.279.836</b>
<b>271 Servicio de Seguro médico</b>			
Servicio de seguro médico para personal de la Dirección de Tránsito	12	261.250	3.135.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>3.135.000</b>
<b>242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales</b>			
Mantenimientos por conservaciones en general por el uso normal de los edificios y locales		5.000.000	5.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>5.000.000</b>
<b>244 Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Transporte</b>			
Mantenimiento de vehículos (camioneta, motocicletas)		15.000.000	15.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>15.000.000</b>
<b>245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación</b>			
Gastos de servicios de lavado de vehículos		6.000.000	6.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>6.000.000</b>
<b>248 Otros mantenimientos y Reparaciones Menores</b>			
Mantenimientos y reparaciones menores en General de Semáforos		20.000.000	20.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>20.000.000</b>
<b>330 Productos de papel, cartón e impresos</b>			





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

47

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : **2- Programa de Acción**  
Programa : **1 - Servicios Municipales**  
Sub-Programa : **4 - Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito**  
Objetivo : **Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito, de la seguridad de las personas y del transporte público.**  
Unidad Responsable : **Dirección de Seguridad y Tránsito.**

Insumos para expedición Habilitación de Rodado y Registro de Conducir	60.000.000	60.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>60.000.000</b>
<b>340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>		
Insumos para expedición Habilitación de Rodado y Registro de Conducir	70.000.000	70.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>70.000.000</b>
<b>361 Combustibles</b>		
Combustibles ( Gasoil)	2.100 4.460	9.366.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>9.366.000</b>
<b>395 Materiales para Seguridad Y Adiestramiento</b>		
Materiales para seguridad y adiestramiento de agentes de Tránsito	- 5.000.000	5.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>5.000.000</b>
<b>849 Otras Transferencias Corrientes</b>		
Transferencias OPACI-Registros	- 134.100.000	134.100.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>134.100.000</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>602.220.836</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

49

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 2- Programa de Acción						
Programa		: 1 - Servicios Municipales						
Sub-Programa		: 5 - Apoyo al Sector de Desarrollo Humano y Social						
Objetivo		: Promover e Implementar la Política Social de la Institución						
Unidad Responsable		Dirección de Desarrollo Humano y Social						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
						TOTAL DE GASTOS	"	779.694.236
						GASTOS CORRIENTES	"	653.350.000
100						SERVICIOS PERSONALES	"	26.000.000
	140					Personal Contratado	"	26.000.000
		144	30	001	07	Jornales	"	26.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	"	40.000.000
	310					Productos Alimenticios	"	40.000.000
		310	30	001	07	Productos Alimenticios	"	40.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	587.350.000
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	"	176.000.000
		834	30	001	07	Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales	"	176.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado	"	411.350.000
		842	30	001	07	Aporte a Ent. Educ. e Inst. sin fines de lucro	"	281.350.000
		846	30	001	07	Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado	"	130.000.000
800						GASTOS DE CAPITAL	"	126.344.236
						TRANSFERENCIAS	"	126.344.236
	890					Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado	"	126.344.236
		894	30	001	007	Otras Transferencias al Sector Público	"	126.344.236

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos.....					"	653.350.000
30	007	Recursos de Juegos de Azar.....					"	126.344.236
<b>TOTAL DE GASTOS</b>								<b>779.694.236</b>

Four official blue ink stamps and signatures are present at the bottom of the document. From left to right, they are: the stamp of the Municipal Secretary (Secretaría), the stamp of the Municipal President (Presidencia), the stamp of the Municipal General Secretary (Secretaría General), and the stamp of the Municipal Intendant (Intendencia). Each stamp is accompanied by a handwritten signature in blue ink.



# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

50

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Sub-Programa : 5 - Apoyo al Sector de Desarrollo Humano y Social  
Objetivo : Promover e Implementar la Política Social de la Institución  
Unidad Responsable : Dirección de Desarrollo Humano y Social

<b>144 Jornales</b>			
1 Encargada de Gestiones de Tercera Edad	1	2.000.000	2.000.000
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>2.000.000</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>26.000.000</b>
<b>310 Productos Alimenticios</b>			
Adquisición de insumos y productos alimenticios destinados a la alimentación de personas		40.000.000	40.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>40.000.000</b>
<b>842 Aporte a Ent. Educ. e Inst. sin fines de lucro</b>			
APACDEM			12.000.000
Comisión de Seguridad Ciudadana y Distrital			43.870.000
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay			87.740.000
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tomás Romero Pereira			87.740.000
Centro de Apoyo a la Inclusión Angel de la Esperanza			50.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>281.350.000</b>
<b>834 Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales</b>			
Consejo Local de Salud			176.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>176.000.000</b>
<b>846 Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado</b>			
Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado			130.000.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>130.000.000</b>
<b>894 Sub Sidio y Asistencia Social a personas y familias del Sector Privado</b>			
Transferencias Destinadas a gastos de capital en materia de salud, área social, educación etc			126.344.236
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>126.344.236</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>779.694.236</b>

Four official blue ink stamps and signatures are present at the bottom of the document. From left to right, the stamps are: 1. 'SECRETARIA' of the Municipality of Tomás Romero Pereira. 2. 'PRESIDENCIA' of the Municipality of Tomás Romero Pereira. 3. 'SECRETARIA GENERAL' of the Municipality of Tomás Romero Pereira. 4. 'INTENDENCIA' of the Municipality of Tomás Romero Pereira. Each stamp is accompanied by a handwritten signature in blue ink.



# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

52

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto		: 2- Programa de Acción						
Programa		: 1 - Servicios Municipales						
Sub-Programa		: 6 - Apoyo al Sector de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial						
Objetivo		: Implementación de las Políticas Municipales dirigidas a la promoción integral de la Juventud, equidad de Género y Protección de la Infancia.						
Unidad Responsable		Dirección de Planificación Urbana						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
Grupo	Sub grupo	CODIGO				CONCEPTO	G.	MONTO
		Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
						TOTAL DE GASTOS	"	72.162.715
						GASTOS CORRIENTES	"	72.162.715
100	140					SERVICIOS PERSONALES	"	69.212.715
						Personal Contratado	"	69.212.715
		144	30	001	07	Jornales	"	36.712.715
		145	30	001	07	Honorarios Profesionales	"	32.500.000
200	230					SERVICIOS NO PERSONALES	"	2.950.000
						Pasajes y Viáticos	"	2.950.000
		232	30	001	07	Viáticos y movilidad	"	2.950.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.			G.	MONTO
30	001	Recursos Genuinos.....		72.162.715
<b>TOTAL DE GASTOS</b>				<b>72.162.715</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

53

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 1 - Servicios Municipales  
Sub-Programa : 6 - Apoyo al Sector de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial  
Objetivo : Implementación de las Políticas Municipales dirigidas a la promoción integral de la Juventud, equidad de Género y Protección de la Infancia.  
Unidad Responsable : Dirección de Planificación Urbana

<b>144 Jornales</b>			
2 Secretaria dede la Codeni y Secretaría de la Mujer	1	1.000.000	1.000.000
3 Encargada de Curso de Cocina	1	1.824.055	1.824.055
		<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>2.824.055</b>
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>36.712.715</b>
<b>145 Honorarios Profesionales</b>			
Encargada de la Codeni y Secretaría de la Mujer	1	2.500.000	2.500.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>32.500.000</b>
<b>232 Viático y Movilidad</b>			
Viático a la ciudad de Encarnación	1	250.000	250.000
Viatico a la ciudad de Asuncion por 2 días	1	1.500.000	1.500.000
Viatico a la ciudd de Asunción	3	400.000	1.200.000
		<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.950.000</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>72.162.715</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

55

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversión - Consolidación de Presupuestos de Proyectos de Inversión  
Programa : 1 - Proyectos 1,2,3, y 4 - OTROS  
Objetivo : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, según el Artículo N° 166 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y Otros Recursos de Pavimentación  
Unidad Responsable : Dirección de Obras y Proyectos

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.			
						<u>TOTAL DE GASTOS</u>	"	<u>801.475.321</u>
						<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	<u>460.918.620</u>
						<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	"	<u>120.505.955</u>
						<u>Gastos por Servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones</u>	"	<u>120.505.955</u>
	240	241	30	001	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación	"	15.000.000
		243	30	001	07	Mant. y Repar. menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	"	95.505.955
		245	30	001	07	Servicio de Aseo, limpieza y fumigación	"	10.000.000
						<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	<u>340.412.665</u>
	350					<u>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</u>	"	<u>3.000.000</u>
		355	30	001	07	Tintas, Pinturas y Colorantes	"	3.000.000
	360					<u>Combustibles y Lubricantes</u>	"	<u>196.740.381</u>
		361	30	001	07	Combustibles	"	188.740.381
		362	30	001	07	Lubricantes	"	8.000.000
	390					<u>Otros Bienes de Consumo</u>	"	<u>140.672.284</u>
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
		390	30	001	07	Otros Bienes de Consumo	"	80.672.284
						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	<u>340.556.701</u>
	500					<u>INVERSIÓN FISICA</u>	"	<u>340.556.701</u>
		520				<u>Construcciones</u>	"	<u>340.556.701</u>
		521	30	001	007	Construcción de Obras de Uso Publico	"	340.556.701

### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.

		G.	MONTO
30	001 Recursos Genuinos		801.475.321
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>801.475.321</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

56

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

**ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**FUNDAMENTACION DETALLADA**

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversión - Consolidación de Presupuestos de Proyectos de Inversión  
Programa : 1 - Proyectos 1,2,3, y 4 - OTROS  
Objetivo : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, según el Artículo N° 166 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y Otros Recursos de Pavimentación  
Unidad Responsable Dirección de Obras y Proyectos

<b>241 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación</b> Gastos por servicios de mantenimiento o conservaciones en general por el uso normal de vías de comunicación.	15.000.000	15.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>15.000.000</b>
<b>243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina</b> Mantenimientos en General por el uso y funcionamiento normal de las maquinas, equipos y muebles de oficina	95.505.955	95.505.955
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>95.505.955</b>
<b>245 Servicio de limpieza, aseo y fumigación</b> Gastos de servicios de lavado de vehículos	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>10.000.000</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>3.000.000</b>
<b>361 Combustibles</b> Combustibles ( Gasoil)	188.740.381	188.740.381
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>188.740.381</b>
<b>362 Lubricantes</b> Aceites y lubricantes	8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>8.000.000</b>
<b>392 Cubiertas y Cámaras de Aire</b> Adquisición de cubiertas y camaras de aire	60.000.000	60.000.000
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>60.000.000</b>
<b>390 Otros Bienes de Consumo</b> Materiales de Construcción para construcciones, mantenimiento y reparacionesde caminos, puentes, etc	80.672.284	80.672.284
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>80.672.284</b>
<b>521 Construcción de Obras de Uso Público</b> Derivados del Impuesto Inmobiliario		261.816.221
Por venta de Activos Fijos		78.740.480
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>340.556.701</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>801.475.321</b>







# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

57

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción  
 Programa : 2 - Desarrollo Municipal  
 Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública  
 Objeto : Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y compensaciones  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto			
100						<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	790.393.781
	140					<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	"	416.913.306
						<u>PERSONAL CONTRATADO</u>	"	416.913.306
		144	30	011	07	Jornales	"	359.450.000
		145	30	011	07	Honorarios Profesionales	"	57.463.306
200						<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	"	120.000.000
	240					<u>GASTOS POR SERV. DE ASEO MANT. Y REPARACIONES</u>	"	120.000.000
		243	30	011	07	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Eq. y Muebles de Oficina	"	120.000.000
300						<u>BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS</u>	"	253.480.475
	340					<u>BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS</u>	"	50.000.000
		346	30	011	07	Repuestos y Accesorios Menores	"	50.000.000
	360					<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</u>	"	173.480.475
		360	30	011	07	Combustibles y Lubricantes	"	173.480.475
	390					<u>OTROS BIENES DE CONSUMO</u>	"	30.000.000
		390	30	011	07	Otros Bienes de Consumo	"	30.000.000
500						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	"	3.161.575.122
	520					<u>INVERSION FÍSICA</u>	"	2.196.575.122
						<u>CONSTRUCCIONES</u>	"	1.326.575.122
		520	30	011	07	Construcciones	"	1.326.575.122
	530					<u>ADQ. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES</u>	"	700.000.000
		530	30	011	07	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	"	700.000.000
	580					<u>Estudios y Proyectos de Inversión</u>	"	170.000.000
		589	30	011	01	Estudios y Proyectos de Inversión, Varios	"	170.000.000
800						<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	965.000.000
	870					<u>Transferencias de Capital al Sector Privado</u>	"	350.000.000
		873	30	011	07	Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores	"	250.000.000
		879	30	011	07	Transferencias de Capital al Sector Privado Varias	"	100.000.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

58

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS									
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programa de Acción							
Programa		: 2 - Desarrollo Municipal							
Sub-Programa		: 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública							
Objeto		: Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y compensaciones							
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO	
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto				
	890					OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	"	615.000.000	
		896	30	011	07	Transferencias a Organizaciones Municipales	"	615.000.000	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>									<b>3.951.968.903</b>

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.			G.	MONTO	
30	11	Recursos de Royaltíes y Compensaciones.....	"	3.951.968.903	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>				<b>G.</b>	<b>3.951.968.903</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

59

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS			
Tipo de Presupu: 2 - Programa de Acción			
Programa : 2 - Desarrollo Municipal			
Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública			
Objeto : Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royalties y compensaciones			
Unidad Respons: Intendencia Municipal			
FUNDAMENTACIÓN DETALLADA			
<b>141 Contratación del Personal Técnico</b>			
Encargado de la Secretaría de Medio Ambiente	1	2.112.562	2.112.562
			<b>TOTAL MENSUAL 2.112.562</b>
			<b>TOTAL ANUAL 27.463.306</b>
<b>144 Jornales</b>			
Operador de Excavadora Oruga	1	4.000.000	4.000.000
Encargado de Taller	1	2.000.000	2.000.000
Operador de Motoniveladora G940	1	4.000.000	4.000.000
Operador de Motoniveladora G930	1	3.500.000	3.500.000
Chofer de camiones	1	2.200.000	2.200.000
Operador de Tractor Jhon Deere, compactadora Sakai	1	2.200.000	2.200.000
Encargado de la Secretaría de Agricultura Pequeños productores	1	3.500.000	3.500.000
Operador de Tractor Valtra	1	2.200.000	2.200.000
Auxiliar de Secretaría de Agricultura	1	2.000.000	2.000.000
Operador de Retroexcavadora	1	2.050.000	2.050.000
			<b>TOTAL MENSUAL 27.650.000</b>
			<b>TOTAL ANUAL 359.450.000</b>
<b>145 Honorarios Profesionales</b>			
Servicios profesionales para trabajos de fiscalización	1	30.000.000	30.000.000
			<b>TOTAL ANUAL 30.000.000</b>
<b>243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina</b>			
Previsión para gastos de mantenimiento o conservaciones de maquinarias utilizadas para la Construcción de Obras Viales tales como Retroexcavadora, Motoniveladora, y otras reparaciones de equipos utilizados en obras viales		120.000.000	120.000.000
			<b>TOTAL ANUAL 120.000.000</b>
<b>346 Repuestos y Accesorios Menores</b>			
Previsión para la compra de repuestos para mantenimientos y conservaciones de la Flota Municipal		50.000.000	50.000.000
			<b>TOTAL ANUAL 50.000.000</b>
<b>361 Combustibles</b>			
Previsión para la compra de combustibles derivados del proceso de Contratación Plurianual 2017-2018, en marco a la ley Nº 2051/03		173.480.475	173.480.475
			<b>TOTAL ANUAL 173.480.475</b>
<b>390 Otros Bienes de Consumo</b>			
Previsión para la compra de cubiertas y/o cámaras de aire para la Flota Municipal		30.000.000	30.000.000





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

60

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS		
Tipo de Presupu : 2 - Programa de Acción		
Programa : 2 - Desarrollo Municipal		
Sub-Programa : 1 - Apoyo al Sector de Inversión Pública		
Objeto : Desarrollar Proyectos de Inversión en el Municipio con fondos provenientes de royaltíes y compensaciones		
Unidad Respons : Intendencia Municipal		
FUNDAMENTACIÓN DETALLADA		
<b>520 Construcciones</b>		
Comprende construcciones de uso Institucional y público como de pavimento tipo empedrado, entubamientos, alcantarillados, asfaltado, puestos de salud, cercado perimetral otros		1.326.575.122
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1.326.575.122</b>
<b>530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General</b>		
Adquisición de Camioneta	200.000.000	200.000.000
Adquisición de Omnibus (Plurianual)	480.000.000	480.000.000
Adquisición de Extintores	20.000.000	20.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>700.000.000</b>
<b>589 Estudios y Proyectos de Inversión Varios</b>		
Asesoramiento, Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras	170.000.000	170.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>170.000.000</b>
<b>873 Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores</b>		
Transferencias a Productores Ind, y/o Org. De Productores	250.000.000	250.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>250.000.000</b>
<b>879 Transferencias de Capital al Sector Privado Varias</b>		
Transferencias de Capital al Sector Privado Varias	100.000.000	100.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>100.000.000</b>
<b>896 Transferencias a Organizaciones Municipales</b>		
Transferencias a Organizaciones Municipales	615.000.000	615.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>615.000.000</b>
	<b>TOTAL DE SUBPROGRAMA</b>	<b>3.951.968.903</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

*"Es un orgullo vivir aquí"*

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

#### PROGRAMACION DE GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Programa : 3 - FONACIDE

Consolidación de Presupuesto Sub-Proyectos Financiados con Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

#### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF	Dpto			
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>1.896.549.274</b>
800						<u>GASTOS CORRIENTES</u>	"	<u>568.964.782</u>
	840					<u>TRANSFERENCIAS</u>	"	<u>568.964.782</u>
						Transferencias corrientes al Sector Privado	"	568.964.782
		848	30	003	07	117 Transferencia para Alimentación Escolar	"	568.964.782
500						<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		<u>1.327.584.492</u>
	520					<u>INVERSION FÍSICA</u>	"	<u>1.327.584.492</u>
						<u>Construcciones</u>	"	<u>1.177.584.492</u>
		521	30	003	07	117 Construcciones de Obras de Uso Público	"	1.177.584.492
	530					<u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General</u>	"	<u>150.000.000</u>
		534	30	003	07	117 Equipos Educativos y Recreacionales	"	150.000.000

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.

			G.	MONTO
30	003	Recursos FONACIDE.....	"	1.896.549.274
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>G.</b>	<b>1.896.549.274</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

63

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA N° 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS									
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programa de Acción							
Programa		: 3 - FONACIDE							
Sub-Programa		: 1 - Apoyo a Proyectos Educativos							
Objetivo		: Desarrollar Proyectos de Inversión de Infraestructura en Educación y proyectos de almuerzo escolar con recursos provenientes del FONACIDE							
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
CODIGO						Dpto	CONCEPTO	G.	MONTO
Grupo	Sub grupo	Objet Gasto	FF	OF					
800	840	848	30	003	07	117	TOTAL DE GASTOS		1.517.239.419
							GASTOS CORRIENTES	"	568.964.782
							TRANSFERENCIAS	"	568.964.782
							Transferencias corrientes al Sector Privado	"	568.964.782
500	520	521	30	003	07	117	Transferencia para Alimentación Escolar	"	568.964.782
							GASTOS DE CAPITAL		948.274.637
							INVERSION FÍSICA	"	948.274.637
							Construcciones	"	798.274.637
530	534	30	003	07	117	Construcciones de Obras de Uso Público	"	798.274.637	
						Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	"	150.000.000	
							Equipos Educativos y Recreacionales	"	150.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.								G.	MONTO
30	003	Recursos FONACIDE.....						"	1.517.239.419
<b>TOTAL DE GASTOS</b>								<b>G.</b>	<b>1.517.239.419</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

64

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

### QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupuesto : 2- Programa de Acción  
Programa : 3 - FONACIDE  
Sub-Programa : 1 - Apoyo a Proyectos Educativos  
Objetivo : Desarrollar proyectos de inversión de infraestructura en educación y proyectos de almuerzo escolar con recursos provenientes del FONACIDE  
Unidad Responsable Intendencia Municipal

<b>848 Transferencias para Alimentación Escolar</b>		
Transferencias para Alimentación escolar en las Escuelas del Distrito	-	0
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>568.964.782</b>
<b>521 Construcción de Obras de Uso Público</b>		
Proyectos de Inversión de Infraestructura en Educación		798.274.637
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>798.274.637</b>
<b>534 Equipos Educativos y Recreacionales</b>		
Proyectos de Inversión de Infraestructura (mobiliarios)		150.000.000
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>150.000.000</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>1.517.239.419</b>





# MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

65

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

"Es un orgullo vivir aquí"

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMACION DE GASTOS									
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programa de Acción							
Programa		: 3 - FONACIDE							
Sub-Programa		: 2 - Apoyo a Proyectos de Inversión Pública para el Desarrollo de la Educación							
Objetivo		: Desarrollar Proyectos de Inversión pública y desarrollo de la educación con recursos provenientes del FONACIDE							
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
Grupo	Sub grupo	CODIGO				Dpto	CONCEPTO	G.	MONTO
		Objet Gasto	FF	OF					
500	520	521	30	003	07	117	TOTAL DE GASTOS		379.309.855
							GASTOS DE CAPITAL		379.309.855
							INVERSION FÍSICA	"	379.309.855
							Construcciones	"	379.309.855
							Construcciones de Obras de Uso Público	"	379.309.855

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F.							G.	MONTO	
30	003	Recursos FONACIDE.....						"	379.309.855
<b>TOTAL DE GASTOS</b>							<b>G.</b>	<b>379.309.855</b>	







# MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Telefax: 0764 - 20144/20012  
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández

*"Es un orgullo vivir aquí"*

66

## ORDENANZA Nº 15-20/2019-013.-

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### FUNDAMENTACION DETALLADA

Tipo de Presupues: **2- Programa de Acción**

Programa : **3 - FONACIDE**

Sub-Programa : **2 - Apoyo al Sector de Inversión Pública para el Desarrollo de la Educación**

Objetivo : **Desarrollar Proyectos de Inversión pública y desarrollo de la educación con recursos provenientes del FONACIDE**

Unidad Responsab Intendencia Municipal

<b>521 Construcción de Obras de Uso Público</b>	
Proyectos de Inversión pública para el desarrollo Educativo	379.309.855
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>379.309.855</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>379.309.855</b>



## PARTE REGLAMENTARIA

### CAPÍTULO II

#### DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

**Artículo 3º** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarado en proyecto presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto.

**Artículo 4º** Las Juntas Comunales de Vecinos así como también las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

#### **Artículo 5º De las Comisiones de Desarrollo**

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

**Artículo 7º** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:



- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante, caso contrario no se presentara la STR correspondiente ante la DGTP;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

#### **Artículo 8° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria**

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General

de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01 A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la



Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañarán a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

**Artículo 9°** Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- b) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- c) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- d) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- e) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:
  1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
  2. Transferencia a Comunidades Indígenas
  3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencia de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en los Art. 29 y 30 del Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo 10** La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

- a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas.

En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.

- b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01F en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior



Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

### CAPÍTULO III

#### DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

**Artículo 11** Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

**Artículo 12** El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

**Artículo 13** Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;



2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

## CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

**Artículo 14** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

**Artículo 15** Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

**Artículo 16** El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 201 del Decreto N° 8.452/18 que reglamenta la Ley N° 6.026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo 17** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

**Artículo 18** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2019, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos



institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

**Artículo 19** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99.

**Artículo 20** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

**Artículo 21** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 de Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

**Artículo 22** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

**Artículo 23** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

## CAPÍTULO V

### DE LOS GASTOS

**Artículo 24** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.



**Artículo 25** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2019.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 26** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

**Artículo 27** Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

**Artículo 28** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos





establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.

**Artículo 29** Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio

Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

**Artículo 30** En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

**Artículo 31** La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 32** Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

**Artículo 33** La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.



Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

**Artículo 34** La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2018, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

**Artículo 35** La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N°3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.



**Artículo 36** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

**Artículo 37** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

**Artículo 38** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

**Artículo 39** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

**Artículo 40** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- e) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.



Se resalta que este Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución.

**Artículo 41** El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2019 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

- 111-Sueldos
- 114-Aguinaldo
- 112-Dietas
- 114-Aguinaldo
- 113-Gastos de Representación
- 114-Aguinaldo
- 123-Remuneración Extraordinaria
- 123-Remuneración Extraordinaria
- 133-Bonificaciones y Gratificaciones
- 133-Bonificaciones y Gratificaciones
- 199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico), 144 (Jornales), 145 (Honorarios)



Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2020, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

**Artículo 42** Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

b) "Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además, gastos o pagos ocasionales por causas



presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

**Artículo 43** Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Institución.

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 44** Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05 y el



Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 8.452/2.018.

**Artículo 45** En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

**Artículo 46** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.

**Artículo 47** Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo. Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

**Artículo 48** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

**Artículo 49** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

**Artículo 50** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los



programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

**Artículo 51** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

**Artículo 52** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## CAPÍTULO VIII

### DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

**Artículo 53** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Artículo 54** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

**Artículo 55** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.





**Artículo 56** La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"

**Artículo 57** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2020 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Artículo 58** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2018, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida.

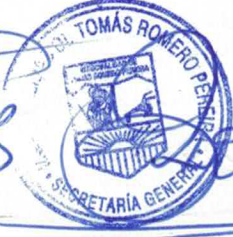
**Artículo 59** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2020.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

**Artículo 60** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.



Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2019, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2018 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

## CAPÍTULO X

### DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

**Artículo 61 Competencias.** - La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 62 Responsabilidad.** - La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Artículo 63 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** - La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad que no corresponden a ingresos y egresos de fondos tales como ajustes contables.



La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

**Artículo 64** La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

**Artículo 65 Presentación de Informes Institucionales.** - comprenderá:

a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.

b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 6.715/2017, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:

- Balance General. (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B, además adjuntar copia autenticada de las boletas de depósitos correspondientes.



d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
- Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.

**Artículo 66** Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

**Artículo 67** La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2017, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)



- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley N° 5.554/16 Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 68** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según la Ley N° 4891/13, Ley N° 5255/15, Ley N° 5404/15 y la Ley N° 4372/11, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos Objeto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda.

Los datos serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa y en CD en formato Word y/o Excel, por el periodo informado y firmado por el Intendente y el Director Administrativo de la Municipalidad.

**Artículo 69** De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: Primer Informe 15 de Julio; Segundo Informe 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py); firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

**Artículo 70** La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 "Declaración Jurada a Favor de la



Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince ) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional udm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

**Artículo 71** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio

Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

## CAPÍTULO XI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 72** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**Artículo 73** Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 74** Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

**Artículo 75** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;



- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

**Artículo 76** Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

**Artículo 77** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal del Distrito de Tomás Romero Pereira, a trece días del mes noviembre de 2019 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



*[Signature]*  
Carlos Miguel Alonso  
Secretario Junta Municipal



*[Signature]*  
Nicolás De Baris Barrios Allende  
Presidente Junta Municipal

.....; ..... de ..... de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



*[Signature]*  
Dña Julia Romero Acosta  
Secretaria General



*[Signature]*  
Victor Casas Pincoski  
Intendente Municipal